GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

DEJA SIN EFECTO PARCIALMENTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 215 DE 22.08.2019, RESOLVIENDO MODIFICAR ESTADO DE SUPRESION A RENOVACIÓN.

JUNAEB
DIRECCIÓN REGIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 237

PUNTA ARENAS, 17.09.2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 173/72/2019del 07 de febrero de 2019, que encomienda funciones directivas y de Resolución N° 173/73/2019 de fecha 07 de febrero de 2019 de JUNAEB, que establece el primer orden de subrogación del cargo de Director Regional para suscribir los actos administrativos en que existe delegación y que nombra a don/a Vilma Aedo Bendeck, como Directora Regional subrogante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; y en la Resolución N° 8 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720,

desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: "*Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.*"

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 34 de fecha 22.08.2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

6.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.3. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

7.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

8.- Que, en el artículo de la Resolución N° 215 de 22.08.2019, se suprimió la Beca Indígena del siguiente estudiante de Educación Superior, Doña Allison Soto Peña, rut [redacted]

9.- Que, revisado los antecedentes de Doña Allison Soto Peña, rut [redacted] se detecta que realiza ampliación de plazo informada el mes de septiembre a nuestra institución según el oficio 591/2019 de su casa de estudios Santo Tomás sede Punta Arenas. Por tanto, corresponde asignar el beneficio, cumpliendo con los requisitos que establece la normativa vigente.

10.- Que por este acto, se hace necesario dejar sin efecto la supresión de la Beca Indígena de Doña Allison Soto Peña, rut [redacted] sancionado en resolución exenta N° 215, de fecha 22 de agosto 2019.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- DEJESE sin efecto parcialmente, la Resolución Exenta 215 de 22 de agosto 2019, que suprimió el beneficio de Beca Indígena a Doña Allison Soto Peña, rut [redacted]

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE en estado de becado de la Beca Indígena Doña Allison Soto Peña, rut [redacted]

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Director Regional

VILMA AEDO BENDECK
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LA REGIÓN DE MAGALLANES
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

VAB/JCV/LOM/lom
Distribución:
- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3271-2019

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO
Fecha: 17.09.2019